

Vitoria

Arriendo

Año de 1857

De la casa n.º 158 de la Zapateria  
desde 1.º de Dic. inclusive a 30 de  
Set.º del 858 y años siguientes  
Renta anual 330 r. p. 31 de  
Marzo y 30 de Setiembre

Inquilinos  
Gregorio de Zuazo y Isabel Otaegui

En la ciudad de Vitoria a primero de Diciembre de mil  
ochocientos cincuenta y siete yo D. Manuel Jose de Velas-  
co y Alvarez vecino de la misma doy en arriendo a  
Gregorio de Zuazo y su mujer Isabel de Otaegui  
una casa sita en la calle de la Zapateria señalada  
con el n.º 158 desde este día inclusive hasta treinta  
de Setiembre del año proximo, y si no hubiere des-  
pedida para el día treinta y uno de Julio del mis-  
mo de una u otra parte se entenderá que continúa  
este arriendo por un año mas hasta treinta de  
Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve y  
asi en los subsiguientes sin necesidad de renovarlo,  
observando las condiciones siguientes

1.ª Que el arrendatario habitar por si mismo la citada casa  
conservandola en el buen estado que la recibe y ha-  
ciendo igual entrega ala conclusion del arriendo, y si  
hubiere alguna falta o desperfecto seran obligados  
a su abono

2.ª Que el arrendatario pagar al respecto de trescientos treinta reales

iguales de renta, a saber: en el treinta y uno de marzo el  
año proximo enproprata ciento ~~ochenta y cinco~~ y  
despues por medios años y por laos treinta de setiembre  
y treinta y uno de marzo a ciento sesenta y cinco  
puestos en mi casa y por dar

3a. Queriendo yo pagado al inquilino Saliente Mar-  
tin Saseta el lucero junto a la hemenea, marco, bar-  
tidor y cristales de la forna hacia la calle, otro bar-  
tidor hacia el patio, marco, contrabentanas y cristales  
del cuarto hacia la calle, sera obligacion de los en-  
trantes la conservacion de estos efectos entregan-  
dolos en buen estado a la conclusi6n del arriendo

Y enterados nosotros los citados Gregorio e Isabel  
de este arriendo a nuestra satisfacci6n y conociendo  
la utilidad que de nos sigue lo aceptamos y nos  
obligamos a su cumplimiento, firmando el primero y  
yo la Isabel por no saber = Enmendado = Dieci = ocho y  
medio = valga X

Manuel Delasca

Gregoria Luazo